



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*EXTRACTO de la Resolución de 29 mayo de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a ejecución de proyectos de I+D en el Principado de Asturias para el 2024 (RIS3-Empresa).*

BDNS (Identif.): 764552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764552>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Las empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), y lleven a cabo proyectos de I+D en Principado de Asturias, quedando excluidos expresamente los empresarios individuales/autónomos, las empresas en crisis, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro. Los centros de I+D+i empresariales podrán participar en proyectos del subprograma de proyectos de I+D en colaboración de la industria circular y neutra en carbono.

*Segundo.*—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos de I+D en el Principado de Asturias, enmarcados en las categorías de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental o Estudios de Viabilidad, y que tengan como finalidad la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados y enmarcarse en los ámbitos y retos de la S3, pudiendo realizarse, directamente por la empresa (modalidad 1) o subcontratando íntegramente a un proveedor externo de I+D (modalidad 2). Los proyectos de modalidad 1 podrán realizarse individualmente o en colaboración, mientras que los proyectos en modalidad 2 deberán realizarse necesariamente de forma individual.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017, y corrección de publicación en BOPA n.º 140, de 19-VI-2017) corrección de error por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de fechas 17-III-2018 y de 1-VIII-2018, respectivamente).

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2024 será de seis millones de euros (6.000.000,00 euros), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia con fecha de 14 de mayo de 2024. La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 18 de julio de 2024, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos:

En el portal de la Agencia ([www.sekuens.es](http://www.sekuens.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2t03BSS>

Llanera, a 29 de mayo de 2024.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2024-04748.